

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>COMISIONES Y GASTOS</b>							
<b>1. Colegios, institutos y universidades <sup>(1)</sup></b>							
<b>1.1 Comisión por recaudación <sup>(2)</sup></b>			S/. 3.50			US\$ 1.25	<sup>(6)</sup>
<b>1.2 Comisión por emisión de carné <sup>(3)</sup></b>			S/. 3.50			US\$ 1.25	A la emisión del carné.
<b>2. Otras instituciones <sup>(1)</sup></b>							
<b>2.1 Comisión por recaudación <sup>(2)</sup></b>			S/. 3.50			US\$ 1.25	<sup>(6)</sup>
<b>3. Comisión por servicio de cargo en cuenta <sup>(4)</sup></b>			S/. 3.50			US\$ 1.25	<sup>(6)</sup>
<b>4. Comisión por servicio de recaudación pago automático <sup>(4)</sup></b>			S/. 3.50			US\$ 1.25	<sup>(6)</sup>
<b>5. Comisión por recaudación planilla AFP <sup>(5)</sup></b>						US\$ 1.00	Al final del día en base a las planillas procesadas.
<b>6. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)</b>	<sup>(7)</sup>			<sup>(7)</sup>			Al entregar la acreditación del dinero recaudado.

**Notas:**

- (1) De acuerdo al tipo de institución.
- (2) A la institución se le cobra al final del día después de realizar el conteo de los pagos recibidos. Se cobra por operación realizada.
- (3) Se cobra por única vez.
- (4) Se cobra por cada cargo en cuenta realizado satisfactorio.
- (5) Comisión cobrada a la AFP a la que se le brinda el servicio de recaudación.
- (6) Al efectuar el abono en la cuenta de la institución por la recaudación del día, se realiza el débito por el total de las comisiones correspondientes.
- (7) El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PJ para dicho concepto.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005